DECLARESE DE COMPETENCIA PREFECTURAL EL CAMINO CARRETERO INTERDEPARTAMENTAL CRUCE MOROCOCALA, JINCHUPALLA Y HUANACOMA QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE POTOSI Y ORURO

## LEY Nº 2974 LEY DE 4 DE FEBRERO DE 2005

## CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por tanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Se declara de competencia Prefectural el camino carretero interdepartamental cruce Morococala, Jinchupalla y Huanacoma que uno los Departamentos de Oruro y Potosí.

**ARTÍCULO 2°.** Para tal efecto, autorízase al Poder Ejecutivo realizar las gestiones necesarias.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil cinco años.

Dr. Hormando Vaca Díez
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO NACIONAL
DIPUTADOS

Dr. Mario Cossío Cortez
PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil cinco años.